214

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.648.-

POR EL CUAL SE REINTEGRA LA H. JUNTA MUNICIPAL DEL PUEBLO DE HUMAITA.-

-------oOo-------

Asunción, Octubre 25 de 1945.-

VISTOS: el expediente con Entrada Nº 2.433, de la Municipalidad de Humaitá, en el que solicita la reintegración de la H. Junta Municipal de dicha localidad; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

N. 2.412.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Reintégrase la Honorable Junta Municipal del pueblo de Humaitá, en la siguiente forma:

TITULARES:

Señores Juan A. Benítez, Domingo Verga, Pablo Zarza y Luis Casaccia.-

SUPLENTE:

Señor Eustaquio Báez.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.